



**SELLO CUARTO, QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRES**

Removido por este Ayuntamiento acordado
se diga por contestacion q no traxiendo pu-
blicado orden alguna sobre libertad de de-
rechos nacionales en las Reales Provincia-
les q q. conociendo el q se gobernara
su jria por las Oidencias superiores q le
estén comunicadas, cree a los Vecinos de
este Pueblo y campo de su Jurisdiccion bar-
tante doctes para no oponerse al pago
de dty. derechos nacionales como lo han
verificado hasta de presente por cuya ra-
zon considera excusado la presentacion
de ningunos de sus individuos Regidores

en las cuentas

sebre cesar el
abulto de dty
pueda leer año

Viore un oficio del Procurador Sindico
D. Tomas Binet su jria. del dia de ayen
en q. manifiesta, q debiendo seran el
abans y Ruta de el Aguardiente q se halla
al cargo y cobro de D. Antonio Fallido y
compañia en este dia, como an mismo
todor los arvitros impuestos a favor de los
Propios q no estuvieren Rmatados para

